



SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN NÚM. 12/2020, QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL HOSPITAL DE REFERENCIA INFANTIL DR. ROBERT READ CABRAL.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el acceso de las personas a la provisión de servicios públicos de salud.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), con la misión de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo con los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades.

CONSIDERANDO: Que el Hospital de Referencia Infantil Dr. Robert Read Cabral está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Hospital de Referencia Infantil Dr. Robert Read Cabral debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de reforma y modernización del Estado y de la Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública, No. 41-08,





SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 y 12 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública Central y Descentralizada. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que el Hospital de Referencia Infantil Dr. Robert Read Cabral debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, de acuerdo con los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades.

VISTA: La Ley No. 200-04 del 28 de julio el 2004, de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información,





SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

VISTA: La Ley No. 340-06 del 18 agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, modificada por ...

VISTA: La Ley No. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley No. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

VISTA: La Ley No. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTA: La Ley No. 10-07 del 8 de enero de 2007, que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA: La Ley No. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.





SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

VISTO: El Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

VISTA: La Ley No. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

HiZ
VISTA: La Resolución Núm. 14-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs).

VISTA: La Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley No. 123-15 del 16 de julio del 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS).

VISTA: La Resolución Núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Recursos Humanos para el sector público. *MS*





SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

En virtud de las atribuciones que confiere la Ley, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Aprueba la estructura organizativa del Hospital de Referencia Infantil Dr. Robert Read Cabral para garantizar el cumplimiento de las funciones de su competencia y dar respuesta a los mandatos establecidos en la Ley No. 123-15, estructurada de la siguiente manera:

MÁXIMA DIRECCIÓN

- *Dirección del Hospital*

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- *Consejo de Administración*
- *Sección de Acceso a la Información*
- *División de Planificación y Desarrollo, con:*
 - Sección de Calidad en la Gestión
- *División de Recursos Humanos.*
- *División de Auditoría Médica*
- *División de Epidemiología, con:*

Sección de Bio-Seguridad





SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

UNIDADES DE APOYO:

- **Departamento Administrativo Financiero, con:**
- **División de Contabilidad**
- **División de Facturación y Seguros Médicos**
- **División de Tesorería**
 - Sección de Correspondencia
 - Sección de Compras y Contrataciones
- **División de Servicios Generales, con:**
 - Sección de Electromedicina
 - Sección de Mantenimiento
 - Sección de Almacén y Suministro
- **División de Hostelería Hospitalaria, con:**
 - Sección de Alimentación y Nutrición
 - Sección de Lavandería
 - Sección de Ropería
 - Sección de Mayordomía
- **División de Tecnologías de la Información y Comunicación**
- **División de Trabajo Social**
- **División de Servicio de Atención al Usuario, con:**
 - Sección de Admisión y Archivo Clínico

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- **División de Enfermería**





SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

- **Departamento Médico, con:**
- **División de Servicio de Apoyo a la Gestión Médica, con:**
 - Sección de Laboratorio Clínico
 - Sección de Laboratorio Anatomía Patológica
 - Sección de Banco de Sangre
 - Sección de Farmacia y Almacén de Medicamentos
 - Sección de Diagnóstico e Imagen
- **División de Emergencias y Urgencias**
- **División de Salud Bucal**
- **División de Especialidades Clínicas**
- **División de Investigación Clínica y Residencia Médica**
- **División de Especialidades Quirúrgicas**

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a) Dirección;
- b) Departamento;
- c) División;
- d) Sección;

ARTÍCULO 3: Se crea el **Departamento Médico**, bajo la dependencia de la Dirección del Hospital, el cual tendrá a cargo la dirección, coordinación y supervisión de las áreas sustantivas responsables de la atención de los usuarios del organismo.





SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

ARTÍCULO 4: Se modifica la denominación y nivel jerárquico de la Administración General por **Departamento Administrativo Financiero**, bajo la dependencia de la Dirección del Hospital.

ARTÍCULO 5: Se definen los niveles jerárquicos de las siguientes áreas:

- Oficina de Acceso a la Información como **Sección de Acceso a la Información**,
- Informática como **División de Tecnologías de la Información y Comunicación**,
- Auditoría Médica como **División**,
- Planificación y Desarrollo como **División**,
- Recursos Humanos como **División**,
- Seguros Médicos y Facturación se unifican como **División de Facturación y Seguros Médicos**, dependiente del Departamento Administrativo Financiero.
- Alimentación y Nutrición como **Sección**,
- Mayordomía como **Sección de Mayordomía**,
- Lavandería como **Sección de Lavandería**,
- Costurera y Ropería como **Sección de Ropería**,
- Admisión y Archivo unificados como **Sección**, dependiente del División de Servicio de Atención al Usuario.
- Epidemiología como **División**,
- Laboratorio Clínico como **Sección**,
- Banco de Sangre como **Sección**,
- Imagenología como **Sección de Diagnóstico e Imágenes**,
- Laboratorio de Anatomía Patológica como **Sección**,
- Emergencias como **División de Emergencias y Urgencias**,



ARTÍCULO 6: Se crean las siguientes unidades organizativas:

- 1) **División de Hostelería Hospitalaria** con el propósito de garantizar un servicio eficiente y de calidad al personal y pacientes internos en el hospital, colocándose bajo su dependencia las Secciones de Alimentación y Nutrición, Lavandería, Ropería y Mayordomía. Dependiente del Departamento Administrativo Financiero.
- 2) **Sección de Calidad en la Gestión** siendo responsable de promover, coordinar y asegurar la implementación de modelos, sistemas y/o normas de gestión de calidad en la organización, así como cualquier otra herramienta que contribuya a la mejora continua de la gestión institucional y de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos. Dependiente de la División de Planificación y Desarrollo.
- 3) **Sección de Bio-Seguridad** con la finalidad de asumir las funciones de desechos hospitalarios y los casos de contaminación de cualquier área o espacio físico del hospital, llevando un registro y control de los informes que se generan en el organismo. Dependiente de la División de Epidemiología.
- 4) **División de Trabajo Social** siendo responsable de evaluar los casos de asistencia social que se presenten en el hospital, llevando registro, control y seguimiento de los casos, velando por las atenciones adecuadas a los usuarios del sistema. Dependiente de la Dirección del Hospital.
- 5) **División de Servicios de Apoyo a la Gestión Médica** dependiente del Departamento Médico, colocándose bajo su dependencia las áreas de Laboratorios, Banco de Sangre, Diagnóstico e Imagen, Farmacia y Almacén de Medicamentos con nivel de Sección.





SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

- 6) **Sección de Correspondencia** con la finalidad de llevar un registro y control de las comunicaciones internas y externas que se generan en la institución. Dependiente del Departamento Administrativo Financiero.
- 7) **Sección de Compras y Contrataciones** con el propósito de cumplir con las normas generales de adquisición de bienes y servicios para la institución, dependiente del Departamento Administrativo Financiero.
- 8) **División de Especialidades Clínicas** para la coordinación y gestión de servicios médicos complementarios a la especialidad del hospital. Dependiente del Departamento Médico.
- 9) **División de Especialidades Quirúrgicas** para la coordinación y gestión de servicios quirúrgicos complementarios a la especialidad del hospital. Dependiente del Departamento Médico.

ARTÍCULO 7: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 8: Se instruye a las Divisiones de Planificación y Desarrollo, y de Recursos Humanos a implementar esta estructura.

ARTÍCULO 9: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Hospital de Referencia Infantil Dr. Robert Read Cabral, se elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con el apoyo del Servicio Nacional de Salud.





SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

ARTÍCULO 10: Según los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama resultante se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

Visto por:



N. Solano

Dra. Nereyda Solano
Directora del Hospital

Mirna Font

Dra. Mirna Font

Directora Regional de Salud Metropolitano



Aprobado por:

Chanel Rosa Chupany

Lic. Chanel Rosa Chupany

Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Ramón Ventura Camejo

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

